



**CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS
ARGENTINAS**

Y VISTO:

La solicitud formulada por el Empleado Jorge Lazo a la anterior gestión de gobierno y la actual ; por deuda de haberes de años anteriores.

Y CONSIDERANDO:

- 1- Que el Sr. Lazo ha realizado los reclamos administrativos pertinentes sin que hasta el momento se le haya dado una solución a su petición.
- 2- Que es voluntad de esta gestión de gobierno , brindar una respuesta a la petición de la deuda de sueldos atrasados.
- 3- Que en virtud de lo normado por la ley Orgánica Municipal Nro. 8102 en el art. 30 inc.30 .

POR ELLO EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA NRO.:336/2001.

Art.1: Facultar al Sr. Intendente Don Daniel Omar Arzani a realizar convenio de pago con el empleado Jorge Lazo.

Art. 2 : Publíquese, archívese, desee a conocer al archivo municipal .

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 28 DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2001.

GREGORIO R. CORDOBA
Concejal

MUNIC. MALVINAS ARGENTINAS

SANTIAGO A. AGUILERA

CONCEJAL

Municipalidad Malvinas Argentinas

SERGIO DANIEL CACERES
CONCEJAL

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

ELSA G. MARTINEZ de VACA
CONCEJAL

MUNICIP. DE MALVINAS ARG